



## REGLAMENTO GENERAL DEL JARDÍN MATERNAL “RAYITO DE SOL” Disposición 05/2019



El Jardín Maternal “Rayito de Sol”, inserto dentro del “Sistema de Educación Preuniversitaria”, pertenece al Área de Educación Inicial de la Secretaría de Bienestar de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

Se configura como un ámbito de enseñanza y de aprendizaje para hijos/as y/o niños/as a cargo del Personal Docente, No Docente y Estudiantes de esta Universidad cuyas edades estén comprendidas entre los 4 1/2 (cuatro y medio) meses y los 3 (tres) años, y que hallan cumplimentado los requisitos de Reinscripción e Inscripción de niños ingresantes en la fecha que anualmente se determina.

- 01- El ingreso de niños/as al Jardín Maternal se realiza hasta las 10:00 hs. y a partir de las 14:00 hs., debiendo cumplir con el horario pautado con anterioridad (en caso de modificación se deberá tener autorización escrita del equipo directivo) y ser retirados exclusivamente por sus madres, padres o tutores.
- 02- Permanecer únicamente en horarios laborales acreditados o de cursado presencial de las madres, padres (en caso de ser el único responsable, al igual que el tutor), sin exceder las 7 (siete) horas en los niños/as menor de 1 (un) año u 8 (ocho) horas diarias a partir de 1 (un) año de edad.
- 03- Presentar anualmente certificado laboral dado por Recursos Humanos o de estudiante regular brindado por el SIAL. En caso de cambio de lugar/ interno/ celular comunicarlo en forma inmediata. El/la hijo/a de madres estudiantes que, por razones de estudio, se encuentren en la Biblioteca pueden permanecer en el Jardín hasta tres horas diarias.
- 04- En caso de Licencia por Maternidad el niño/a no puede asistir al Jardín. La única excepción es la Sala de 3 años, considerada universal por la Ley de Educación Jurisdiccional, y la Sala del Maternal II; la asistencia será solo en momentos lúdicos, no superando las 3 (tres) horas corridas; dependerá del bienestar infantil y del horario laboral del tutor.
- 05- En ausencia transitoria del Campus Universitario por trabajo o cursado/práctica dependiente de la Institución o licencia por maternidad, se deberá presentar certificación pertinente expedida por el Área a la cual pertenece o Recursos Humanos. Además, se dejará una constancia con los datos personales completos del tutor a cargo del niño/a en la Universidad. El cual, debe ser significativo para aquel y ser presentado con anticipación al personal directivo y a las docentes.
- 06- Conocer y adherir, en forma comprometida, al Proyecto Educativo Institucional del Jardín Maternal “Rayito de Sol”. Participar activamente en el proceso de aprendizaje de los niños.
- 07- Colaborar con el cumplimiento de este Reglamento general, los Objetivos Institucionales y las Normas de Convivencia establecidas internamente por cada sala.
- 08- Asistir a las reuniones generales convocadas por el Jardín Maternal o específicas de cada sala. Participar activamente de la Comisión de Padres u otros eventos o estamentos que oportunamente se creen.
- 09- Completar todas las documentaciones, con la información correspondiente, que el Jardín Maternal solicite. Notificarse en fecha de las comunicaciones dadas por las autoridades y docentes.
- 10- Cumplir con un período de iniciación en horario reducido según la modalidad de cada sala.
- 11- La cartilla del informe evolutivo del niño corresponde ser devuelta al Jardín en tiempo y forma. Se retira definitivamente cuando el niño egresa del Área.

- 12- Abonar con carácter obligatorio la inscripción, reinscripción, cuota de materiales y la cuota mensual que se estipule (salvo se declare previamente la imposibilidad de pago por el Área de Trabajo Social de la Secretaría de Bienestar).
- 13- Los/las niños/as con cuadros infecciosos y/o contagiosos, con estados de febrícula o fiebre y/o malestar general no podrán asistir ni permanecer en el Jardín Maternal. Debiendo presentar para su reingreso el diagnóstico cursado y el Alta Médica correspondiente.
- 14- Organizar un horario de administración de la ingesta de medicación del niño/a fuera del horario de permanencia al jardín.
- 15- Comunicar personalmente y con anticipación a la Nutricionista las dietas especiales que deben ser acompañadas con el respectivo certificado médico.
- 16- Contemplar las observaciones acerca de particularidades del desarrollo del niño para ser tratadas oportunamente. En caso de ser necesario anexar certificado médico.
- 17- Concurrir con remera roja, buzo rojo y/o guardapolvo en las salas de Maternal I, Maternal II y Sala de 3 años.
- 18- El ingreso de niños con Necesidades Educativas derivadas o no de la Discapacidad se realiza con los siguientes requisitos:
  - a) Ingresar ineludiblemente con el certificado diagnóstico del niño/a y de los cuidados especiales si hubiere consignado por el/los profesionales tratantes. La permanencia se analiza de forma colegiada entre directivos, docentes, y gabinete de profesionales.
  - b) Proporcionar la información correspondiente para llevar a cabo un proceso de trabajo conjunto en constante comunicación con los profesionales externos tratantes. En casos que se requiera se solicitará un acompañante terapéutico para el niño/a durante la jornada escolar.
  - d) Firmar un Acta Acuerdo entre Familia, Jardín Maternal y profesionales tratantes para la inclusión del niño/a con necesidades educativas derivadas o no de la discapacidad.

***Respetar estas normas facilita la tarea de brindar educación y bienestar a los niños/as.***



-----  
**Notificación del Reglamento del Jardín Maternal “Rayito de Sol”.**

Para recortar, completar, firmar y entregar.

Apellido y nombre del niño/a: .....

Sala: .....

DNI: .....

Apellido y nombre: madre/ padre/ tutor: .....

DNI: .....

Los abajo firmantes declaran haber leído el reglamento del Jardín Maternal “Rayito de Sol” y se comprometen a respetarlo.

Río Cuarto, ..... de..... del .....

---

Firma y aclaración de madre /padre/tutor